



JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
**JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.**

PROCESO No. 110014003066-2020-00283-00
GARANTIA MOBILIARIA- PAGO DIRECTO

Bogotá, D.C., **15 SEP 2020**

Observa el despacho que la parte demandante no dio cumplimiento al auto inadmisorio del 13 de abril de 2020, dado que:

No se allegó el certificado de tradición del vehículo, lo que expide el RUNT no es el certificado.

No indicó el domicilio de la demandada.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 90 del C.G.P., se **rechaza la demanda.**

Devuélvase por secretaría los anexos, a la parte actora, sin necesidad de desglose, previas las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE

MIGUEL ANGEL OVALLE PABON
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C
SECRETARÍA

Bogotá D.C. **16 SET 2020** HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° **052** de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria